



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN CAMBRIDGE, EEUU, DURANTE EL AÑO 2016.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) considera la internacionalización como una línea estratégica clave de sus actividades. Así, para proporcionar una oferta educativa de alto nivel, promueve activamente la internacionalización de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes. Entre otras actividades, la oferta internacional de la UPM contiene programas de movilidad e intercambio con las mejores universidades del mundo.

Esta convocatoria está orientada a promover la relación con el Massachusetts Institute of Technology (MIT) mediante becas para estancias cortas de investigación de estudiantes de máster y de último curso de grado. Esta oferta para realizar actividades en una de las universidades tecnológicas punteras del mundo tiene un objetivo doble.

Por un lado, ofrecer a los mejores estudiantes la posibilidad de involucrarse en proyectos de investigación en ejecución en el MIT. Por otro lado, facilitar el desarrollo de una vinculación permanente con profesores del MIT.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar durante tres meses (*de junio a agosto de 2016*) la realización de trabajos de investigación, en el MIT, en Boston (Massachusetts)

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan tres becas, siendo la cuantía de 5.000 euros, como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia y seguro médico para movilidad (UPM). En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de máster oficial así como los alumnos que estén cursando tanto el último año de grado, licenciatura o ingeniería dentro del área de la Ingeniería y Arquitectura

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria

Los estudiantes interesados deberán:

- Rellenar, firmar, presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla en :

Registro General de UPM que se encuentra en el edificio "A" del Rectorado
C/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

- El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido a :

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

"Programa de becas MIT".

Universidad Politécnica de Madrid

C/ Ramiro de Maeztu, 7

E-28040 Madrid

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Expediente académico en inglés.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en el MIT
- Carta de recomendación en inglés de al menos un profesor de la UPM.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 2015-16.

Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma, serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios condicionando su adjudicación definitiva a la presentación de la carta de invitación del profesor del MIT que esté a cargo de los trabajos de investigación que realicen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 14 de diciembre de 2015.

5. PROCESO DE PRE SELECCIÓN

5.1 Comisión.

Los becarios serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales
- El Delegado de la UPM en el RCC-Harvard.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3. La adjudicación definitiva de la beca estará condicionada a la presentación en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la carta de invitación expedida por el profesor del laboratorio del MIT donde se vayan a efectuar las tareas de investigación.
- b. Antes del final del mes de abril, los estudiantes deberán notificar las fechas exactas de llegada y salida al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- c. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en MIT
- d. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.3 Criterios de selección.

Los criterios de selección, atenderán a razones de poseer un expediente académico excelente y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de investigación, para

asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, además del nivel acreditado del idioma.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1.Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al MIT en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2.Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en el MIT durante el periodo de la concesión.

6.3.Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
 - b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
 - c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de su incorporación en el MIT** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
 - A su regreso a España al final de su estancia:
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por su profesor anfitrión. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4.Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

- El primero de 4.000 euros y se efectuaría antes de la partida (ayuda para cubrir los gastos de viaje, estancia y seguro médico).
- El segundo pago de 1.000 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 20 de noviembre de 2015

EL RECTOR,

Carlos Conde Lázaro